INFORME DE AUDITORÍA

Octubre de 2018

INFORME N°

61/2018

PROCESO SUSTANTIVO:

DEFENSA DEL ESTADO NACIONAL EN JUICIO

TEMA:

GESTION JUDICIAL

ORGANISMO:

DIRECCIÓN

NACIONAL

DE ASUNTOS

JUDICIALES - PROCURACIÓN DEL TESORO DE

LA NACIÓN



Unidad de Auditoría Interna Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ÍNDICE

ÍNDI	ICE	2
	SUMEN EJECUTIVO	
	NCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME	
INF	ORME ANALÍTICO	4
1.	OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
	ALCANCE DE LA TAREA	
III.	MARCO DE REFERENCIA	5
IV.	ACLARACIONES PREVIAS	11
V.	OBSERVACIONES	16
VI	CONCLUSIÓN	16



RESUMEN EJECUTIVO

CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME

Como resultado de las tareas de auditoria desarrolladas, referidas a la evaluación del proceso de gestión judicial que desarrolla la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES, cabe concluir que el mismo se ajusta razonablemente a las prescripciones de la normativa vigente, desarrollando sus actividades en un marco adecuado de control interno.



INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar ambiente de control, organización interna y procedimientos empleados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, en el cumplimiento de su responsabilidad primaria en la defensa y representación del Estado en juicio, con el fin de obtener una visión global de su funcionamiento.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Las labores de auditoría se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

La auditoría estuvo orientada a evaluar la organización interna, el ambiente de control y los procedimientos empleados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES en el cumplimiento de su responsabilidad primaria de asistir al Procurador del Tesoro de la Nación, en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la estrategia de la defensa del Estado Nacional en juicio, en cuestiones de relevancia económica e institucional.

Para el alcance de los objetivos planteados en esta auditoría se ejecutaron procedimientos sobre el control de las causas judiciales, con la información cargada al 17/08/18 en el Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), identificando las áreas intervinientes y cómo interactúan entre sí.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de julio a septiembre del corriente año, habiéndose relevado como parte de las tareas la integridad y suficiencia de las carpetas internas que componen la cartera judicial activa, en la que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES actúa como patrocinante o representante del Estado Nacional, junto con la corrección y oportunidad de la carga del Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ).



También se relevó la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº 65 E/2016 del ex Ministerio de Modernización.

III. MARCO DE REFERENCIA

El marco normativo general aplicable para el desarrollo de la presente auditoría se lo detalla en el ANEXO I del informe y fue analizado como parte de las tareas de campo.

III.a. ESTRUCTURA

La Decisión Administrativa Nº 312/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó una nueva estructura para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contemplando a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN como organismo desconcentrado de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, cuya estructura administrativa y presupuesto está contenido en la estructura y presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Dicha norma fue posteriormente complementada por la Decisión Administrativa Nº 1236/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros, que modifica la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa e incorpora aperturas de segundo nivel operativo, conforme el siguiente organigrama:





La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES tiene como responsabilidad primaria el asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la defensa del Estado Nacional en juicio.

Entre sus principales acciones primarias compete a la Dirección:

- ✓ Elaborar la estrategia de defensa de los intereses estatales en las causas judiciales que tramiten en los juzgados radicados en CABA y en el interior del país.
- ✓ Proyectar los escritos judiciales de los procesos ordinarios, constitucionales y urgentes, de relevante significación económica y/o institucional, que tramiten en CABA y en el interior del país, donde el Procurador del Tesoro de la Nación ejerza la representación y/o el patrocinio del Estado Nacional, como actor, demandado o tercero interesado.
- ✓ Proyectar instrucciones a los servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en las causas que tramitan en CABA y en el interior del país, en las que el Estado Nacional sea actor, demandado o tercero interesado, y que revistan la relevancia económica y/o institucional que justifique la intervención del Procurador del Tesoro de la Nación.
- ✓ Colaborar con los distintos servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cuando las circunstancias lo justifiquen, en la elaboración de escritos judiciales y asesorar a los distintos servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado, en los juicios en que el Estado Nacional interviene y que son representados por los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado, pudiendo solicitar los antecedentes e informes necesarios para un mejor desempeño de la representación judicial estatal.

En cuanto a la intervención en el interior del país, la Dirección Nacional ejerce sus funciones a través de los delegados y asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado que le dependen.

INFORME Nº 61/2018 UAI-MJyDH



Del relevamiento surgió que dentro de la Dirección existe un área que no integra su estructura formal aprobada -COORDINACIÓN DELEGACIÓN INTERIOR-, que se ocupa de organizar las tareas de los delegados y asistentes del Cuerpo de Abogados en el interior del país, brindando el asesoramiento y colaboración que le sea requerida.

En el Cuadro 1 se expone un detalle de la cantidad de Delegaciones existentes en cada una de las Provincias:

Cuadro 1: Dispersión Geográfica Delegaciones del Cuerpo de Abogados por Provincia

PROVINCIAS	DELEGACIONES
BUENOS AIRES	9
ENTRE RIOS	7
SANTA FE	6
CORDOBA	5
CORRIENTES	5
MENDOZA	5
CHACO	3
CHUBUT	3
RIO NEGRO	3
SALTA	3
SANTA CRUZ	3
MISIONES	2
NEUQUEN	2
SAN JUAN	2
CATAMARCA	1
FORMOSA	1
JUJUY	1
LA PAMPA	1
LA RIOJA	1
SANLUIS	1
SANTIAGO DEL ESTERO	1
TIERRA DEL FUEGO	1
TUCUMAN	1



III.b. PLAN DE ACCIÓN 2018

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES elaboró un Plan de Acción para el 2018, con la finalidad de definir objetivos que tiendan a optimizar la atención eficaz de los asuntos jurídicos en los intervenga la Procuración del Tesoro de la Nación. Si bien el mismo no fue formalmente aprobado por el Procurador del Tesoro, si se realizaron acciones dentro del ámbito de la Dirección en pos de su implementación y seguimiento.

El Plan de Acción define los siguientes objetivos para el año 2018:

III.b.1. "Reestructuración de la DNAJ tomando como pilares:

- Proactividad
- Eficiencia
- Trabajo en equipo
- Respuesta rápida a las consultas."

Para cumplir tales objetivos se propuso la implementación de dos coordinaciones, una para atender los temas relativos a las cuestiones judiciales en el ámbito de CABA y otra para atender las causas en el Interior del país, restructurar las Delegaciones del Interior y reorganizar los profesionales de la Dirección Nacional.

Se puedo constatar que se realizó en el año en curso una reorganización dentro de la Dirección Nacional, motivada en parte por la baja de personal y en parte por razones operativas, habiéndose reasignado las causas judiciales en trámite entre los profesionales según su especialización.

Con respecto a las Delegaciones del Interior, la reestructuración aún se encuentra llevándose a cabo y consiste básicamente en la reducción del plantel de profesionales de 86 a 71 y de personal administrativo de 25 a 9.

Asimismo, dentro del mismo objetivo plantearon la implementación de un procedimiento que contenga atribuciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos entre los Delegados del interior del país y los servicios jurídicos, para lo cual se propusieron:



- La constitución de domicilio electrónico del Delegado y servicio jurídico,
- modalidad de comunicación vía SIGEJ,
- carga y actualización de SIGEJ por parte de los servicios jurídicos y Delegados,
- metodología para la elaboración y envío de instrucciones, escritos, prueba a ofrecer, etc.
- redefinición del alcance de las facultades del Delegado.

Se constató la implementación de todas las propuestas detalladas, excepto la atinente a la definición del alcance de las facultades de los Delegados que está aún pendiente de implementación.

III.b.2. "Relevar y conocer el nivel de especialización del personal letrado de la DNAJ en cuanto a las materias de actuación necesarios para la Dirección".

Con miras a alcanzar dicho objetivo, propusieron promover la realización de cursos, fundamentalmente en derecho procesal. Del relevamiento surgió que aún se encuentra pendiente de implementación, atento que a la fecha de cierre de las tareas de campo no se había confeccionado una propuesta de capacitación para el personal profesional.

III.c. PRESUPUESTO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES de la PTN forma parte del Programa Presupuestario 21 "Defensa y Representación Jurídica y Notarial del Estado", Subprograma 01 "Defensa Jurídica del Estado".

Presupuestariamente la PROCURACIÓN DEL TESORO tiene asignado en el 2018 una partida global de \$149.792.604, habiéndose devengado y pagado al 03.08.18 la suma de \$69.013.262, en su mayoría correspondientes al inciso 1 "gastos de personal".

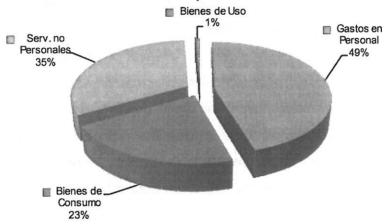
A continuación se detalla la distribución del crédito y su ejecución:



INCISO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO CONSUMIDO	DEVENGADO CONSUMIDO %
1 - GASTOS EN PERSONAL	129.702.601,00	63.271.856,00	49%
2 - BIENES DE CONSUMO	1.006.658,00	228.535,00	23%
3 - SERVICIOS no PERSONALES	15.835.345,00	5.486.305,00	35%
4 - BIENES de USO	3.248.000,00	26.567,00	1%
TOTAL	149.792.604,00	69.013.263,00	46%

Fuente: Sistema e-Sidif al 03-08-18

Cuadro 2: Distribución del credito devengado consumido por inciso



Fuente: Sistema e-Sidif al 03-08-18

III.d. DOTACIÓN DE PERSONAL

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso auditado la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES cuenta con personal distribuido para la atención de las causas que tramitan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA) por un lado y las de las Delegaciones del Interior del País por el otro, de acuerdo al siguiente detalle:



PLANTA AD	MINISTRATIVA (1)	
Modalidad Contractual	Sede de la Dir. Nac. CABA	Delegaciones del Interior
Planta Permanente	2	8
Planta Transitoria	1	1
Sist. de Cooperación	1	0
Total	4	9

⁽¹⁾ Durante el relevamiento de campo, el auditado informó respecto al personal de las delegaciones del interior que un (1) agente inició los trámites para acogerse al retiro voluntario y otro se encuentra en Comisión de Servicios.

PLANTA PROFESIONAL (2)			
Modalidad Contractual	Sede de la Dir. Nac. CABA	Delegaciones del Interior	
Planta Permanente	4	18	
Planta Transitoria	6	0	
Sist. de Cooperación	8	27	
Servicios Profesionales por Asignación Fija – S.P.A.F.	0	18	
Contratados Dec. Nº 1109/17	0	4	
Total	18	67	

⁽²⁾ Durante el relevamiento de campo, el auditado informó que un (1) profesional de la Dirección Nacional había iniciado los trámites para acogerse al retiro voluntario.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

IV.a. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Si bien la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES no cuenta con un manual de procedimientos formalmente aprobado, en los términos dispuestos por el art. 101, Titulo VI, de la Ley N° 24.156; su Decreto Reglamentario y la Resolución MJyDH N° 2567/2012, posee instructivos documentados informalmente respecto de su organización y operatoria, instrumentos que, en su conjunto, constituyen una clara y suficiente descripción de las actividades que deben realizarse y los criterios a seguir para la ejecución de las acciones estipuladas normativamente.



En tal sentido, cuenta para su actuación con dos (2) instructivos: 1.Procedimiento interno: destinado al cumplimiento de las funciones de la Dirección
propiamente dicha y, 2.- Protocolo Regulatorio de la actividad que vincula a los
Servicios Jurídicos con los Delegados y Asistentes del Cuerpo de Abogados del
Estado: dirigido a los Delegados del interior, que describe cómo deben desarrollar
sus funciones.

Con respecto a los principios de integridad y de ética que deben constatarse en los valores de la Organización, y verificarse en sus códigos de conducta, políticas y procedimientos, corresponde informar que la Procuración del Tesoro no cuenta con un código específico, de elaboración propia, sino que enmarca estas cuestiones en los principios de conducta definidos en el Código de Ética Pública y en la Ley de Ética Pública, aprobados por Decreto N° 41/99 y la Ley N° 25188, respectivamente.

IV.b. RELEVAMIENTO DEL PROCESO

Conforme se señaló, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES tiene como responsabilidad primaria el asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la defensa del Estado Nacional en juicio, en particular, en las cuestiones de significación económica y en los casos de relevancia institucional.

Para el desarrollo de sus procesos utiliza los dos (2) instructivos ya detallados, en los que se hallan definidas sus principales actividades, a saber:

IV.b.1. Instrucciones o notificaciones del art. 8º Ley 25.344

La Ley Nº 25.344 faculta a la Procuración del Tesoro para resolver en qué juicios -dada su importancia institucional o económica- actuará como representante o ejercerá el patrocinio de los intereses del Estado Nacional en los que el Procurador del Tesoro es quien evalúa la conveniencia de asumir su representación o patrocinio, o bien de impartir instrucciones.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES es la que tiene a su cargo elaborar la estrategia para decidir si toma dicha intervención en forma directa o a través de los servicios jurídicos permanentes de la Administración Publica Nacional (conf. art. 6 y 8 Ley N° 25.344).

INFORME Nº 61/2018 UAI-MJyDH



El art. 6º de la Ley Nº 25.344 obliga a todos los tribunales de oficio o la parte actora o su letrado, a comunicar a la Procuración del Tesoro de la Nación el inicio de un juicio contra el Estado Nacional, indicando su carátula, número de expediente, radicación, organismo interviniente, estado procesal y monto pretendido, determinado o a determinar. Por su parte, el art. 8º de dicha norma dispone que, promovida una acción, cualquiera sea la jurisdicción que corresponda, se deberá remitir por oficio a la Procuración copia de la demanda, con toda la prueba documental acompañada.

Tales cédulas u oficios de notificación, una vez recibidos en la Dirección Nacional, son asignados por el Director o Subdirector a un profesional para su análisis. El profesional asignado confecciona un Memo en el que detalla el objeto de la demanda, sus aspectos procesales y fácticos relevantes, indicando si estima procedente asumir o no la representación.

En caso de que no se asuma la representación, la cedula de notificación es remitida vía GDE al titular del servicio jurídico de la Jurisdicción involucrada, a fin de informarle el inicio del proceso judicial.

En algunos supuestos se decide impartir instrucciones al servicio jurídico que deberá asumir la representación. Para ello, el profesional asignado elabora el proyecto de instrucción, el que previa conformidad del Director o Subdirector, es remitido vía GDE a la firma del Procurador o Subprocurador para su remisión al titular del servicio jurídico involucrado.

IV.b.2. Gestión de Juicios

En los casos en que el Procurador del Tesoro decide asumir la representación judicial, se asigna la causa a dos o más abogados de la Dirección a fin de evitar dilaciones innecesarias en el supuesto de licencias o ausencias, que puedan provocar perjuicio al estado. Los abogados intervinientes en cada una de las causas judiciales, son responsables desde su asignación hasta la finalización del proceso judicial.

Para el monitoreo y control de la actividad judicial desarrollada por cada uno de los profesionales y el seguimiento procesal de la causa, el Director y Subdirector INFORME Nº 61/2018 UAI-MJyDH

IF-2018-55170131-APN-UAI#MJ



utilizan el SIGEJ, requiriendo informes del estado de tramitación en casos especiales.

Tanto los abogados de la Dirección Nacional, como los de las Delegaciones, realizan la evaluación de probabilidades del resultado económico de las causas judiciales que tienen asignadas (contingencia de máxima, resultado posible, costo y conveniencia). Ello incluye la realización de una evaluación o previsión presupuestaria para hacer frente a los resultados de los juicios ejecutivos, conforme lo dispuesto por el art. 4 de la Res. PTN Nº 30/2016.

IV.b.3. Tramitación de Oficios Judiciales

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES también tramita los oficios judiciales que llegan a la Procuración del Tesoro. Los oficios son recibidos en la Mesa de Entradas de la PTN en formato papel. El Director o el Subdirector, designa al profesional que lo contestará e informa a la secretaría de la DNAJ, la cual incorpora los datos del oficio en una planilla Excel detallando carátula, fecha de ingreso, juzgado, etc.

El profesional asignado elabora y remite el proyecto de respuesta, vía GDE, al Director o Subdirector, entregando una copia para su archivo en la Carpeta General de Oficios que se encuentra en la Secretaría.

IV.b.4. Actuación de las Delegaciones del Interior

En los casos en que se radiquen juicios en una jurisdicción ajena al asiento territorial del organismo involucrado, y este carezca de servicio jurídico propio en dicho lugar, la representación judicial es ejercida por delegados del Cuerpo de Abogados del Estado, dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación. Para ejercer sus funciones, los delegados reciben instrucciones, que son impartidas por los servicio jurídicos involucrados.

El SIGEJ se utiliza como medio de comunicación entre los abogados de los servicios jurídicos y el Delegado, lo cual posibilita una comunicación constante y fluida que evita dilaciones innecesarias.

El servicio jurídico que requiera la intervención del delegado o asistente es quien debe realizar la carga del juicio en el SIGEJ, incorporando todos los datos del INFORME Nº 61/2018 UAI-MJyDH

IF-2018-55170131-APN-UAI#MJ



mismo, de forma tal que el delegado o asistente pueda acceder a la causa e iniciar la actividad procesal.

El delegado o asistente lleva la procuración de las causas judiciales asignadas, siendo parte de sus funciones la compulsa periódica de los expedientes y la interacción con el abogado del servicio jurídico a cargo de la causa. Todas las comunicaciones deben obligatoriamente realizarse dentro del correo interno SIGEJ y solo en caso de imposibilidad de utilización del mismo, se gira email con copia.

La COORDINACIÓN DELEGACIÓN INTERIOR es quien dirime cualquier problemática suscitada entre el servicio jurídico requirente y el delegado o asistente.

IV.c. VOLUMEN DE TRABAJO

Cabe señalar que se tomó como fecha de corte para el relevamiento documental el día 17/08/2018, surgiendo que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES tramita en calidad de representante del Estado Nacional diecisiete (17) causas y en calidad de patrocinante sesenta y dos (62) causas.

IV.c.1. Pruebas de cumplimiento

A fin de analizar el cumplimiento de las funciones asignadas, la organización interna y existencia de registros adecuados, se compulsó una muestra documental, seleccionándose seis (6) causas en las que la PTN asumió la representación y doce (12) en las que la PTN solamente asumió el patrocinio.

TOTAL	DECAUS	AS JUDICIALES EN TRAI	MITE
Causas judiciales en trámite al 17/8/2018		Muestra relevada	% de causas
Representación	17	6	35%
Patrocinio	62	12	19%

En primer término, se constató la existencia de carpetas internas por cada una de las causas judiciales seleccionadas, las que contienen copia de los principales escritos presentados, apoderamientos, informes de seguimiento, estrategias adoptadas y último estado procesal, documentación que permite evaluar



las labores y actos desarrollados por cada uno de los abogados a cargo del seguimiento de las mismas.

Asimismo, se procedió a confrontar los documentos obrantes en cada una de las carpetas internas que integraron la muestra, con datos obtenidos de la página web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gob.ar) y los cargados en el Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ), constatándose la consistencia de los datos cargados al 17/08/18 en el SIGEJ con la información compulsada en la Página Web del Poder Judicial de la Nación.

V. OBSERVACIONES

Sin observaciones nuevas.

VI. CONCLUSIÓN

Como resultado de las tareas de auditoria desarrolladas, referidas a la evaluación del proceso de gestión judicial que desarrolla la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES, cabe concluir que el mismo se ajusta razonablemente a las prescripciones de la normativa vigente, desarrollando sus actividades en un marco adecuado de control interno.

AUDITORES ACTUANTES:

Dr. Omar Armando D'Angelo

Dr. Pablo Nazareno Cardinali



ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que regula el accionar de la Procuración del Tesoro de la Nación se encuentra compuesto principalmente por:

- Ley 12.954 (B.O. 10/03/1947) Creación del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Ley 24.946 (B.O. 23/03/1998) Ley Orgánica del Ministerio Público.
 Representación del Estado en Juicio (Arts. 27 1ª Parte, 66, 67, 68 Y 76).
- Ley 25.344 (B.O. 21/11/2000) Juicios Contra el Estado. Emergencia Económico-Financiera. Suspensión de Plazos Procesales. Registro de Demandas (Capitulo IV).
- Decreto 34.952/1947 (B.O. 13/11/1947) Reglamentación de la Ley 12.954.
- Decreto 1.116/2000 (B.O. 30/11/2000) Emergencia Económico Financiera.
 Reglamentación de la Ley N° 25.344. Anexo III, Arts. 3º, 4º y 5º.
- Decreto 1204/2001 (B.O. 27/09/2001) Creación del registro de abogados del Estado en el ámbito de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- Decreto 201/2017 (B.O. 21/03/2017) Representación. Conflicto de Intereses.
- Resolución 40/2001 (B.O. 23/04/2001) Juicios de Relevante Significación Económica. Excepciones. Implementación de medidas referidas a la Ley Nº 25.344. (Texto Modificado por Resolución 73/2007).
- Resolución 2/2001 (B.O. 5/01/2001) Juicios Contra el Sector Público Nacional.
 Alcance de la Obligación de Comunicar Procesos Arbitrales Internacionales.
- Resolución PTN N° 4/2016 (B.O. 18-3-2016) Juicios de relevante significación económica - Montos - Modificación Resolución PTN N° 40-2001
- Resolución PTN N° 2016-30-E-APN-PTN (B.O. 29-12-2016) Procesos de cobro o recupero de fondos públicos - Instrucciones
- Resolución PTN N° 2017-13-APN-PTN (B.O. 4-04-2017) Conflicto de intereses.
 Complementario del Decreto Nº 201/2017.



- Decisión Administrativa Nº 312/2018 aprueba la estructura de primer nivel operativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el organigrama y las responsabilidades primarias y acciones.
- Decisión Administrativa Nº 1236/2018 Modificatoria de la Dec. Administrativa 312/2018. Responsabilidad primaria y acciones de la Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2018-55170131-APN-UAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 30 de Octubre de 2018

Referencia: INFORME UAI Nº 61/2018 - PTN - GESTIÓN JUDICIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2015. 10.29 17:110.04 -0300°

Victoria Pifarré Supervisor Legal Unidad de Auditoria Interna Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Digitally signed by ANGEL Emilio Adolfo Date: 2018.10.29 17:36:17 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Emilio Adolfo Ángel Auditor Adjunto Unidad de Auditoria Interna Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
cu=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.30 11:01:04 - 03700"

Carlos Alejandro Magliolo Auditor Interno Titular Unidad de Auditoria Interna Ministerio de Justicia y Derechos Humanos C (10 m)

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES

BAJAS

DIRECTOR NACIONAL: Dr. Gustavo Eduardo SILVA TAMAYO

SUBDIRECTOR NACIONAL: Dr. Juan ERBIN

ADMINISTRATIVOS: Néstor José ELÍAS

Sra. María Cristina SA

PROFESIONALES: Dr. Bruno Gabriel TOIA

Dr. Agustín TARELLI

Dr. Santiago Carlos PÉREZ TERUEL

Dra. Patricia Victoria SCATTOLIN

Dra. Nora Mabel GARAVAGLIA

Dr. Fernando RAFFAINI (Retiro voluntario)

ALTAS

DIRECTOR NACIONAL: Dr. Carlos Gustavo PISTARINI

SUBDIRECTORA NACIONAL: Dra. Carla Andrea MILANESE

ADMINISTRATIVA: Srta. Celeste Belén GOVERNATORI

PROFESIONALES: Dra. María Fernanda BILOS

Dra. María Cecilia GUEDES

Dr. Jaime CÁCERES

Dr. Martín CORTESE

OBSERVACIONES

Licencia por maternidad: Dra. Juana GONZÁLEZ ARZAC

Licencia de largo tratamiento: Dra. Mónica Graciela LUCIUK

- 198

2